UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 578 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 09 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2224-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 335-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1123-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 474-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y el Memorando N° 194-2026-UNSCH-FCA/EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola sobre rectificación de nombre de Jhilmar Ivan Chillcce Prado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 106-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Jhilmar Ivan Chillcce Prado a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2020-I (Exonerados-Centro Preuniversitario);

Que, con escrito de registro N° 26119598, de fecha 24 de agosto de 2026, Jhilmar Ivan Chillcce Prado, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 474-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 26 de agosto de 2026, la Dirección de Admisión ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Jhilmar Iván Chillcce Prado;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de JHILMAR IVAN CHILLCCE PRADO, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 578 -2026-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
Encargado del Rectorado
Vicerrector de Investigación

Abog. JORGE EDWIND CHENETT GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

JECG/wvgs